

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.561 · 2009

TRATADOS

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados

Ley 26.561

Apruébase el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACION Y COOPERACION ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE, que consta de TREINTA Y NUEVE (39) Artículos, el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPU DE INTEGRACION Y COOPERACION ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE SOBRE LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO "TUNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA", que consta de OCHO (8) Artículos y el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPU DE INTEGRACION Y COOPERACION ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE SOBRE LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO "TUNEL DE BAJA ALTURA - FERROCARRIL TRASANDINO CENTRAL", que consta de OCHO (8) Artículos, suscriptos en Maipú —REPUBLICA DE CHILE— el 30 de octubre de 2009, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Tratados. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).